

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

AUTO No. 086

SIGCMA

San Andrés, islas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Nulidad Electoral
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00063-00(acumulados) 88-001-23-33-000-2023-00070-00
Demandante	Jonatan David de la Hoz Flórez y Leandro Pájaro Balseiro
Demandado	Janthai Britton Forbes- Acta de Escrutinio Formulario E 26 del día 6 de noviembre del año 2023
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisado el plenario, considera el Despacho necesario ordenar correr traslado de las pruebas allegadas al expediente por el término de tres (3) días, con el fin de garantizar el derecho de contradicción de los sujetos procesales frente a las pruebas aportadas. Vencido el anterior término, se dispondrá correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de diez (10) días con la finalidad que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público de las pruebas allegadas al expediente por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Conforme al inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. **CORRER** traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 086

SIGCMA

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c015ea0eecdb16a0893dc5cbc8b4f2d4f7ba530ee8062638d489bc98759801c3**

Documento generado en 10/05/2024 04:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>